

VIEDMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Río Negro- Sede Atlántica, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Taller para docentes “El manejo de los residuos sólidos domiciliarios en Guardia Mitre. Una experiencia de educación ambiental desde el programa de voluntariado”, a llevarse a cabo el 23 de Octubre de 2012, en la localidad de Guardia Mitre, destinado a docentes de educación inicial, primaria y secundaria, con una carga horaria de 10 horas cátedra;

Que el taller estará a cargo del Dr. Diego Birochio, la Lic. Patricia Boeri y la participación de estudiantes de Licenciatura en Ciencias del Ambiente,

Que las personas antes mencionadas vienen desarrollando acciones de educación ambiental en Guardia Mitre, dentro del marco del Proyecto de Voluntariado Guardia Verde, aprobado por la Secretaría de Políticas Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación;

Que tiene como objetivo, capacitar a los docentes de los distintos niveles educativos de la localidad de Guardia Mitre y Generar un espacio de intercambio de información en conceptos relacionados en el manejo de los residuos sólidos domiciliarios; abordar la problemática de los residuos sólidos domiciliarios desde una perspectiva transversal a todas la áreas del conocimiento;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Taller para docentes “El manejo de los residuos sólidos domiciliarios en Guardia Mitre. Una experiencia de educación ambiental desde el programa de voluntariado”, a llevarse a cabo el 23 de Octubre de 2012, en la localidad de Guardia Mitre, destinado a docentes de educación inicial, primaria y secundaria, con una carga horaria de 10 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENMARCAR la capacitación, en el Eje N° 4 de la Resolución N° 2368/12.-

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que la entidad capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la UnTER, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, Secundaria, al Consejo Escolar Valle Inferior y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 3278  
DESyF/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia